



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con dieciocho minutos del día dos de febrero de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día el día veinticuatro de enero de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **siete (007-2022)**, presentada por los ciudadanos

en la

que solicitaron específicamente lo siguiente:

**“...en ejercicio legítimo de nuestro derecho de acceso a la información, reconocido en el artículo 6 de la Constitución de la República y, artículo 2 de la Ley de Acceso a La Información Pública SOLICITAMOS:**

- 1) Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos políticos del año 2021. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.
- 2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes al año 2021.
- 3) Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y

**funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación”.**

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional** y a la **Gerencia Financiera Institucional** del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP- para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por los ciudadanos

la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional** respondió mediante un memorando con referencia MOP-GDTH-UDA-0199-01-2021, recibido en fecha veintiocho de enero del presente año, indicando lo siguiente:

“En atención a solicitud de información MOP-007/2022, de fecha 24 de enero de 2022, a través de la cual requiere reporte sobre las retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios del MOPT, sobre cuotas o aportaciones para partidos políticos del año 2021.

Al respecto se informa, que se ha revisado en el Sistema de Información de Recursos Humanos DINAFI-SIRH, y no se ha encontrado ningún tipo de registros por descuentos a empleados del MOPT en concepto de ‘Donaciones voluntarias a partidos políticos, aportaciones voluntarias u obligatorias a un partido, ya sea eventual o permanente’ por tanto, no se efectuaron descuentos bajo ese concepto para el periodo en mención”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional.

VIII. Por su parte, la **Gerencia Financiera Institucional** respondió mediante nota de fecha 1 de febrero de dos mil veintidós, lo siguiente:

“Me refiero al Número de Presentación MOP 007-2022, mediante la cual, a la Gerencia Financiera Institucional, se le solicita dar respuesta sobre: INFORMACION SOBRE DESCUENTOS REALIZADOS A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MOP EN CONCEPTO DE APORTACIONES VOLUNTARIAS, DONACIONES O CUOTAS PARTIDARIAS.

Sobre el particular, le comunico, que las pagadoras de salarios del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, manifiestan, que en el año 2021, no sean efectuado aportaciones voluntarias, ni donaciones o cuotas partidarias”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia Financiera Institucional.

